03875-11

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº** 0435 /

**SANTIAGO,** 18 MAR 2011

**VISTOS:**

La solicitud de Compra N° 3095, de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; lo indicado en la Ley Nº 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus respectivas modificaciones; lo dispuesto en la Ley Nº 20481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo señalado la Ley Nº 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, junto a su respectivo Reglamento; la Ley Nº 18575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus respectivas modificaciones; el Decreto Ley Nº 1263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, La Resolución Exenta N° 1062, de 2010, que aprueba las Bases Administrativas (Generales y Especiales) y Especificaciones Técnicas de la licitación pública denominada **"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO BANDERA 46",** cuya ID en el portal www.mercadopublico.cl, corresponde al N° 1260-24-LP10; la Resolución Exenta N° 1474, de 2010, que adjudica el presente proceso disciplinario al proveedor **HM SEGURIDAD SPA,** en los términos que indica; la Resolución Exenta N° 1714, de 2010, de la Autoridad Regional, que aprueba el contrato entre el proveedor y este Servicio, celebrado con fecha 14 de septiembre de 2010; la Resolución Exenta Nº A 431, 20 de abril de 2006, del Sr. Intendente Regional Metropolitano de la época; la Resolución N° 037, de 2011, del Sr. Intendente Regional Metropolitano de Santiago, que designa al suscrito como Jefe de División de Administración y Finanzas de esta Institución; la Resolución Nº 1600, de 2008, de Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, esta Institución requirió en su oportunidad, el servicio de vigilancia en el Edificio Institucional de Bandera N° 46, comuna de Santiago Centro, aprobando las Bases Administrativas (tanto Generales como Especiales) y sus Especificaciones Técnicas, mediante Resolución Exenta N° 1062, de 2010, de la Autoridad Regional y publicándose en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 19 de julio de 2010.

2. Que, con fecha 30 de agosto de 2010, el presente proceso licitatorio fue adjudicado a la empresa **HM SEGURIDAD SPA,** conforme a lo expuesto en su propia oferta y a las respectivas Bases Administrativas.

3. Que, al igual que el Edificio institucional, el Parque Lo Errazuriz es propiedad de este Gobierno Regional, el cual requiere del servicio de vigilancia en sus dependencias, para su continuidad y correcto funcionamiento.

4. Que, conforme a lo estipulado por la Dirección de Presupuestos (DIPRES), sólo fueron aprobados para tal dependencia, fondos para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2011, dificultando la realización de una licitación pública para proveer los servicios de vigilancia ya mencionados en ese Parque.

5. Que, las Bases Administrativas de la licitación **SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO BANDERA 46**, en su punto IV, numeral 4.3.4 de sus Normas Generales, señalan en lo que interesa que, la Entidad Licitante podrá aumentar los servicios (nuevos o extraordinarios) materia de la licitación, las que en este caso, deberá complementarse con las respectivas garantías.

6. Que, en ese orden de ideas, la entidad adjudicataria podrá asumir labores idénticas en el Parque Lo Errazuriz, con el fin de proveer de tal servicio a esas dependencias.

7. Que, conforme a lo indicado, los artículos 3°, 25 y 28 de la Ley 18575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, señalan el principio de continuidad de las Instituciones Públicas, por lo que es una obligación de este Servicio, contribuir a la correcta aplicación de este principio.

8. Que, así las cosas, corresponderá excepcionalmente, aprobar la correspondiente modificación de contrato con la empresa **HM SEGURIDAD SPA**, aumentando los servicios iniciales, conforme a lo señalado en las Bases Administrativas de la licitación **N° ID 1260-24-LP10.**

**RESUELVO:**

**1. APRUEBESE** la modificación de contrato de suministro relativo al **"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO BANDERA 46",** aumentando los servicios de vigilancia en los términos que se señalan a continuación:

En Santiago de Chile, a 13 de enero de 2011, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adelante, "Gobierno Regional", representado por su Jefe (S) de Administración y Finanzas, don **PATRICK STOCKINS LARENAS**, cédula nacional del identidad N° 10.824.825-4, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de esta ciudad y la sociedad **HM SEGURIDAD SPA**, representada por don **HUGO MARTINEZ OYANEDEL**, cédula nacional de identidad N° 7.211.476-0, ambos domiciliados en Paseo Bulnes N° 166, Oficina 53, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "adjudicatario y/o la empresa", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes ya individualizadas, acuerdan en este acto, modificar el contrato celebrado con fecha 14 de septiembre de 2010, entre el adjudicatario y el gobierno Regional, en el marco de la licitación pública denominada **"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO BANDERA 46"** y sus Bases Administrativas, las que estipulan en su punto IV, numeral 4.3.4 de sus Normas Generales, que la Entidad Licitante, podrá aumentar los servicios materia de la licitación, de forma extraordinaria, las que en este caso, deberá complementarse con las respectivas garantías.

**SEGUNDO:** La modificación antes indicada, comprende el aumento de los servicios de los servicios de vigilancia, para el Parque Lo Errázuriz, ubicado en calle Mailef N° 6091, comuna de Estación Central.
Al efecto, corresponderá al adjudicatario, proveer a tal dependencia, 08 guardias de seguridad, distribuidos en turnos que acordarán el adjudicatario y el Gobierno Regional, a través del Administrador de tales dependencias.
Asimismo, tal servicio incluye 01 camioneta y servicio de seguridad canina, en tal dependencia.

**TERCERO.** El presente aumento de servicios, tendrá vigencia entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2011.

**CUARTO.** El Gobierno Regional, pagará al adjudicatario, la suma total de $18.082.050.- (dieciocho millones, ochenta y dos mil cincuenta pesos), distribuidos en tres cuotas mensuales e iguales de **$6.027.350.- (seis millones veintisiete mil trescientos cincuenta pesos)**, todas con impuesto incluido, previa presentación de la respectiva factura y recepción conforme de los servicios ya indicados.

**QUINTO.** Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento del aumento de estos servicios, el adjudicatario presentará una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, a favor del Gobierno Regional, por la cantidad de **$1.808.205.- (un millón ochocientos ocho mil doscientos cinco pesos)** correspondiente al **10% (diez por ciento)** del valor de la presente modificación.
Tal garantía, tendrá una vigencia de 60 días hábiles, adicionados a la vigencia del presente suministro, extendida en los mismos términos contenidos en las Bases Administrativas.

**SEXTO.** En todo lo demás no estipulado en el presente instrumento, regirá lo dispuesto en el contrato celebrado con fecha 14 de septiembre de 2010, entre este Gobierno Regional y la empresa.

**SÉPTIMO.** La personerías de don **PATRICK STOCKINS LARENAS** y de don **HUGO MARTINEZ OYANEDEL** para representar al Gobierno Regional y a HM Seguridad Spa., respectivamente, no se incorporan por ser conocidas por las partes.

El presente instrumento se extiende en dos copias, quedando una para cada parte.

*(Firmas: Patrick Stockins Larenas, Jefe División de Administración y Finanzas, Gobierno Regional Metropolitano de Santiago / Hugo Martínez Oyanedel, HM Seguidad Spa)*

**2. PÁGUESE,** a la empresa antes mencionada, la suma de **$18.082.050.-** (dieciocho millones, ochenta y dos mil cincuenta pesos), impuesto incluido, en tres cuotas mensuales iguales de **$6.027.350** (seis millones veintisiete mil trescientos cincuenta pesos), todas con impuesto incluido, previa presentación de la respectiva factura y recepción conforme de los servicios ya indicados.

**3. IMPUTESE** el presente servicio al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 002, del Programa 01, correspondiente al Presupuesto de Funcionamiento del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

**4. PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
Jefe División Administración y Finanzas

**PATRICK STOCKINS LARENAS**
**JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

**VGT/RBP/rbp**

**Distribución:**

- Portal www.mercadopublico.cl
- División de Administración y Finanzas.
- Depto. de Presupuesto y Contabilidad.
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Contabilidad.
- Oficina de Partes.

# MODIFICACION DE CONTRATO Y AUMENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO Y HM SEGURIDAD SPA

En Santiago de Chile, a 13 de enero de 2011, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adelante, "Gobierno Regional", representado por su Jefe (S) de Administración y Finanzas, don **PATRICK STOCKINS LARENAS**, cédula nacional del identidad N° 10.824.825-4, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de esta ciudad y la sociedad **HM SEGURIDAD SPA**, representada por don **HUGO MARTINEZ OYANEDEL**, cédula nacional de identidad N° 7.211.476-0, ambos domiciliados en Paseo Bulnes N° 166, Oficina 53, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "adjudicatario y/o la empresa", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes ya individualizadas, acuerdan en este acto, modificar el contrato celebrado con fecha 14 de septiembre de 2010, entre el adjudicatario y el Gobierno Regional, en el marco de la licitación pública denominada **"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO BANDERA 46"** y sus Bases Administrativas, las que estipulan en su punto IV, numeral 4.3.4 de sus Normas Generales, que la Entidad Licitante, podrá aumentar los servicios materia de la licitación, de forma extraordinaria, las que en este caso, deberá complementarse con las respectivas garantías.

**SEGUNDO:** La modificación antes indicada, comprende el aumento de los servicios de los servicios de vigilancia, para el Parque Lo Errázuriz, ubicado en calle Mailef N° 6091, comuna de Estación Central.
Al efecto, corresponderá al adjudicatario, proveer a tal dependencia, 08 guardias de seguridad, distribuidos en turnos que acordarán el adjudicatario y el Gobierno Regional, a través del Administrador de tales dependencias.
Asimismo, tal servicio incluye 01 camioneta y servicio de seguridad canina, en tal dependencia.

**TERCERO.** El presente aumento de servicios, tendrá vigencia entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2011.

**CUARTO.** El Gobierno Regional, pagará al adjudicatario, la suma total de $18.082.050.- (dieciocho millones, ochenta y dos mil cincuenta pesos), distribuidos en tres cuotas mensuales e iguales de **$6.027.350.- (seis millones veintisiete mil trescientos cincuenta pesos)**, todas con impuesto incluido, previa presentación de la respectiva factura y recepción conforme de los servicios ya indicados.

**QUINTO.** Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento del aumento de estos servicios, el adjudicatario presentará una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, a favor del Gobierno Regional, por la cantidad de **$1.808.205.- (un millón ochocientos ocho mil doscientos cinco pesos)** correspondiente al **10% (diez por ciento)** del valor de la presente modificación.
Tal garantía, tendrá una vigencia de 60 días hábiles, adicionados a la vigencia del presente suministro, extendida en los mismos términos contenidos en las Bases Administrativas.

**SEXTO.** En todo lo demás no estipulado en el presente instrumento, regirá lo dispuesto en el contrato celebrado con fecha 14 de septiembre de 2010, entre este Gobierno Regional y la empresa.

**SÉPTIMO.** La personerías de don **PATRICK STOCKINS LARENAS** y de don **HUGO MARTINEZ OYANEDEL** para representar al Gobierno Regional y a HM Seguridad Spa., respectivamente, no se incorporan por ser conocidas por las partes.

El presente instrumento se extiende en dos copias, quedando una para cada parte.

**HUGO MARTINEZ OYANEDEL**
**HM SEGURIDAD**

GOBIERNO REGIONAL · REGION METROPOLITANA · Jefe División Administración y Finanzas

**PATRICK STOCKINS LARENAS**
**JEFE (S) DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**